




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO
		012NEF001T01824-022-02
		REGISTRO SAI U240025

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 012NEF001T01824-022-00, CON REGISTRO SAI U240025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA, PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LOS C.C. MARCO ANTONIO ZAVALA MARTÍNEZ Y DORIS ODETTE CAMPOS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 27 de marzo de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto, número **012NEF001T01824-022-00**, con Registro SAI **U240025**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **AA-12-NEF-012NEF001-T-18- 2024**, cuyo objeto consiste en la "Adquisición de Medicamentos e Insumos para la Salud 2024", con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 14 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$216,679,180.16 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 16/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$541,039,713.92 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 92/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. Con fecha 31 de diciembre de 2024, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificatorio número **1 (UNO)** a "**EL CONTRATO**", en el cual acordaron ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO
		012NEF001T01824-022-02
		REGISTRO SAI U240025

IV. A efecto de incrementar hasta en un 19.9638663053297% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 6017 00 00**, 19.9908403938631% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 6024 00 00**, 19.9568500539374% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 6204 00 00** y 19.9556541019956% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 6227 00 00**, "EL INSTITUTO" a través de la Titular de la Coordinación de Técnica de Planeación, con Oficio número 00 95384611810/2024/6599, de fecha 31 de octubre de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO", incrementando el monto mínimo y máximo de los bienes adquiridos para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2024, conforme a lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con Oficio número 00 95384611800/2024/9486 de fecha 31 de diciembre de 2024, la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con base en el diverso 095384611800/20240010671, fechado el 27 de diciembre de 2024, como Área Consolidadora y representante de los Administradores de "EL CONTRATO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar hasta en un 19.9638663053297% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 6017 00 00**, 19.9908403938631% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 6024 00 00**, 19.9568500539374% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 6204 00 00** y 19.9556541019956% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 6227 00 00**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/13525/2024, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO
		012NEF001T01824-022-02
		REGISTRO SAI U240025

de octubre de 2024, suscrito por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través los **CC. Marco Antonio Zavala Martínez y Doris Odette Campos Ramírez**, en su carácter de Representantes Legales.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA.- **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, a efecto de incrementar hasta en un 19.9638663053297% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 6017 00 00**, 19.9908403938631% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 6024 00 00**, 19.9568500539374% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 6204 00 00** y 19.9556541019956% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 6227 00 00**, como se observa a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO
		012NEF001T01824-022-02
		REGISTRO SAI U240025

VII. En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con base en el diverso 095384611800/20240010671, fechado el 27 de diciembre de 2024 y la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000521887-2024, cuenta 21053001, de fecha 18

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Ca

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001T01824-022-02
		REGISTRO SAI U240025

Registro SAI	CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD SUSCEPTIBLE PARA AMPLIAR	IMPORTE AMPLIACIÓN
U240025	010 000 6017 00 00	\$26,409.00	1,107	221	\$5,836,389.00
U240025	010 000 6024 00 00	\$49,413.00	4,367	873	\$43,137,549.00
U240025	010 000 6204 00 00	\$63,713.48	1,854	370	\$23,573,987.60
U240025	010 000 6227 00 00	\$94,372.00	451	90	\$8,493,480.00

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$249,151,118.20 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 20/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$622,081,119.52 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 52/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% de conformidad con el/los precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

...


SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula OCTAVA de "EL CONTRATO".

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".


	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001T01824-022-02
		REGISTRO SAI U240025

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni en su Convenio Modificatorio número 1 (uno), por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL




C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
 Técnica de Bienes y Servicios
 R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: PRO960830416



C. MARCO ANTONIO ZAVALA MARTÍNEZ
 Representante Legal


POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: PRO960830416



C. DORIS ODETTE CAMPOS RAMÍREZ
 Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025


DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

 "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001T01824-022-02
		REGISTRO SAI U240025

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 84 1800/2023/0419, de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"



C. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
 R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HBU/AJRG/AEL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001T01824-022-02, DEL CONTRATO ABIERTO, 012NEF001T01824-022-00, CON REGISTRO SAI U240025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

012NEF001T01824-022-02

REGISTRO SAI
U240025

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024.		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 ICFD/13525/2024		
Procedimiento:		
AA-12-NEF-012NEF001-T-18-2024		
Número de Contrato:		
012NEF001T01824-022-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó mediante oficio 0095384611800/2024/9486, [adjunto] la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato 012NEF001T01824-022-00 con registro en SAI U240025, signado con la empresa PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V. derivado del procedimiento de contratación AA-12-NEF-012NEF001-T-18-2024, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación Justificada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 0095384611810/2024/6599.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Líder de Proyectos A 80

C.c.p.

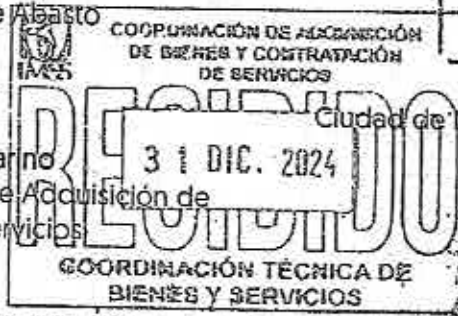
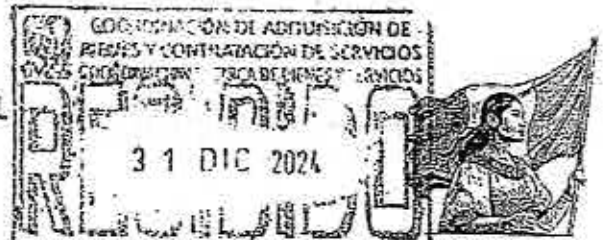
- Lic. José Gonzalo Badillo Merino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.
 - C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.
 - C.P. Elvia Ascencia Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) - Presente.
 - Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. -Coordinación Técnica de Planeación. (*) - Presente.
- (*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato 012NEF00IT01824-022-00, con registro en SAI U240025, suscrito con el proveedor Productos Roche, S.A. de C.V.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con motivo del mayor consumo respecto al programado, por lo que la ampliación permitirá cubrir necesidades al cierre y en su caso generar inventarios de seguridad, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplie el máximo de la cantidad contratada de las claves detalladas a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD A AMPLIAR	% A AMPLIAR	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
U240025	010	000	6017	00	00	TRASTUZUMAB EMATANSIMA 120 MG. ASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CON 100 MG (20 MG/ML) CONTIENE: TRASTUZUMAB EMATANSIMA 120 MG. ASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CON 100 MG (20 MG/ML)	\$26,409.00	1107	97.56%	221	19.9638663053297%	\$5,836,389.00
U240025	010	000	6024	00	00	FERTUZUMAB SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FERTUZUMAB 420 MGENVASE CON FRASCO AMPULA CON 14 ML FERTUZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FERTUZUMAB 420 MGENVASE CON FRASCO AMPULA CON 14 MLLA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL I G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML	\$43,413.00	4367	100.00%	673	19.9908403938631%	\$43,137,545.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD A AMPLIAR	% A AMPLIAR	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
U240025	010	000	6204	00	00	OCRELIZUMAB, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE OCRELIZUMAB 300 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 10 ML.	\$63,713.48	1854	77.08%	370	19.9568500539374%	\$23,573,967.60
U240025	030	000	6227	00	00	ALECTINIB, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE CLORHIDRATO DE ALECTINIB 150 MG EQUIVALENTE A 150 MG DE ALECTINIB. CAJA COLECTIVA CON 4 CALAS CON 55 CAPSULAS DE 150 MG.	\$94,372.00	451	100%	90	19.9556541019956%	\$8,493,480.00

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$541,039,713.92	\$541,039,713.92	\$622,081,119.52	\$249,151,118.20

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e Importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Se destaca que para el contrato en cita se encuentra en proceso la ampliación de vigencia al amparo y con fundamento en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 y 92 de su Reglamento, motivados en que se encuentran en proceso acciones de contratación consolidada sectorial bianual 2025-2026, para la(s) clave (s) amparada(s) en el instrumento jurídico de referencia, en apego al "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024 y "LINEAMIENTOS generales para llevar a cabo el procedimiento de contratación consolidada de medicamentos e insumos para la salud, para los ejercicios fiscales 2025 y 2026" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Noviembre de 2024, por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., y con el fin de generar acciones para mantener el cumplimiento de disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, respecto a la obligación de abastecimiento y surtimiento de recetas prescritas en recetas oficiales, parte de la operación regular institucional, bajo las mejores condiciones disponibles en apego al artículo 134 de la Constitución Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten Signature]
Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Firma de Lic. Ana Laura Montes de Oca Choraño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, con base a oficio 095384611800/20240010671 de fecha 27 de diciembre de 2024, derivado de la ausencia y suplencia del Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

RECIBIDA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN





Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. - Jefe de Área.
Elaboró: Erandi Cisneros Iglesias

Con copia para:

- Mtro. Bersalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (*)

Se envían copias a través de SICGC
ALMOC/eci

OTRO EJEMPLO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRETARIA
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 00-95384611810/2024/6599
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2024
Doña Odette Campos Ramirez
21. Nov. 2024
Recibi original

Representante Legal de la Empresa
PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012NEF001T01824-022-00** y con registro en SAI **U240025**, adjudicado al proveedor **PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base a los consumos registrados, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; para el cierre del ejercicio y en su caso generar inventarios de seguridad, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves que se detalla en el siguiente recuadro, en el instrumento jurídico de referencia:

Registro en SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad a ampliar	% a ampliar	Importe de la Ampliación
U240025	010	000	6017	00	00	TRASTUZUMAB EMTANSINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO UOFUZADO CONTIENE: TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO UOFUZADO CON 100 MG (20 MG/ML).	\$26,409.00	1,107	221	19.9538663053297%	\$5,836,389.00
U240025	010	000	6024	00	00	PERTUZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PERTUZUMAB 420 MGENVASE CON FRASCO AMPULA CON 14 ML.PERTUZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PERTUZUMAB 420 MGENVASE CON FRASCO AMPULA CON 14 MLLA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CONS ML	\$49,413.09	4,367	879	19.9508403938631%	\$43,137,549.00
U240025	010	000	6204	00	00	OCRELIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCRELIZUMAB 300 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON10 ML	\$63,713.48	1,854	370	19.9568500593974%	\$23,573,987.60
U240025	010	000	6227	00	00	ALECTINIB, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ALECTINIB 161.33 MG EQUIVALENTE A 150 MG DE ALECTINIB. CAJA COLECTIVA CON 4 CAJAS CON 56 CAPSULAS DE150 MG.	\$94,372.00	451	90	19.9556541019956%	\$8,483,480.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS






Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc; precisando que en caso de que se dé respuesta por representante o apoderado distinto al que suscribió el instrumento inicial, éste debe contar con facultades suficientes e integrar a la respuesta copia fiel de su poder notarial.

Por último, se destaca que en caso de no recibir atención en los términos y plazo solicitado, se tendrá como negativa la respuesta a la solicitud que nos ocupa.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisó: Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área
Elaboró: Erandi Cisneros Iglesias

Ccp: - Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Mtro. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 DE REGULACIÓN DE CONTRATOS
 13:30
 COORDINACIÓN TÉCNICA
 DE PLANEACIÓN

Ciudad de México a 21 de noviembre de 2024.

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 PRESENTE

En atención a su oficio No. 00 95384611810/2024/6599 de fecha 31 de octubre 2024, mediante el cual solicita anuencia para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves que a continuación se detallan en el siguiente recuadro, en el instrumento jurídico de referencia: 012NEF001T01824-022-00 y con registro en SAI U240025 confirmo a usted que mi Representada acepta la ampliación.

REGISTRO EN SAI	GPO	GEN	EXP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO CONTRATACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	CANTIDAD A AMPLIAR	% A AMPLIAR	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (20%)
U240025	010	000	6017	00	00	TRASTUZUMAB EMTANSINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CON 100 MG (20 MG/ML).	\$26,409.00	1,107	221	19.96386603053297%	\$5,835,389.00
U240025	010	000	6024	00	00	PERTUZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PERTUZUMAB 420 MGENVASE CON FRASCO AMPULA CON 14 ML. PERTUZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PERTUZUMAB 420 MGENVASE CON FRASCO AMPULA CON 14 ML. CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 1 G ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML	\$42,413.00	4,367	873	19.9908403938691%	\$43,137,549.00
U240025	010	000	6204	00	00	OCRELIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE. OCRELIZUMAB 300 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 10 ML	\$63,713.48	1,854	370	19.9568500539374%	\$23,573,987.60
U240025	010	000	6227	00	00	ALECTINIB, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ALECTINIB 161.33 MG EQUIVALENTE A 150 MG DE ALECTINIB, CAJA COLECTIVA CON 4 CAJAS CON 56 CAPSULAS DE 150 MG.	\$94,572.00	451	90	19.9556541019956%	\$8,493,480.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 22 NOV. 2024
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Productos Roche
 S.A. de C.V.

Cerrada de Bezares No. 9
 Col. Lomas de Bezares
 11910, México, D.F.

Tel. 52-58-50-00

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

2530

SIN TEXTO



En razón de lo anterior, se emite la respuesta de aceptación, agradeciendo su apoyo a fin de que esto se lleve a cabo en tiempo para el cierre del ejercicio para el Instituto y tener la posibilidad de presentar la facturación para cobro.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DORIS ODETTE CAMPOS RAMÍREZ,
REPRESENTANTE LEGAL ANTE EL IMSS
PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.

Cel. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000521867-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
150900 CoordControlAbasto

Concepto: OF. 6305 RECIBIDO EL 18/10/2024 - PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, CON LA FINALIDAD DE QUE EL ESTADO MEXICANO ASEGURE Y GARANTICE EL ABASTO A LA POBLACIÓN.

Fecha Elaboración: 18/10/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 9,497,000.000.00
Cuenta: 21053001 FND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

PRESUPUESTO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,497,000.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	163,000.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el párrafo 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No: _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

DICTAMEN DEFINITIVO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

Se firma por encargo de conformidad con el Memorandum Interno 00001653006RA1/2024/1653 del 17 de octubre del 2024 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central emite su firma por efectos de su competencia de conformidad con el artículo 21 de la Ley del 2024

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. No. 095384611800/20240010671
Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2024

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Presente

De conformidad con lo señalado en los artículos 2º, fracción V, y 3º Fracción II, inciso a), 84 y 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006, en ejercicio a lo señalado en el numeral 7.1.1.2 y 7.1.1.2.1.1 último párrafo del Manual de Organización de la Dirección de Administración, me permito informarle que en suplencia por ausencia del que suscribe, deberá ejercer las atribuciones de esta Coordinación de Control de Abasto, los días 30 y 31 de diciembre de 2024, 2 y 3 de enero de 2025.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración. *
- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave.- Titular de la Unidad de Administración. *
- Mtra. Sandra Flores Pérez.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación*.
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Encargado de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*
- Coordinación Técnica de Administración del Grupo de Bienes y Servicios. *
- Mtra. Laura Rosario Belaunzarán González. - Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. *

* Copia enviada a través del SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Innovación en Salud
División de Evaluación de Tecnologías en Salud

Of. N°09 56 95 61 2B41/DETS/2025/0780
Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2025.

Dra. Doris Odette Campos Ramírez
Representante Legal ante el IMSS
Productos Roche, S.A. de C.V.

Presente

En atención a su escrito de fecha 31 de enero de 2024, mediante el cual solicitó al Instituto Mexicano del Seguro Social la actualización del medicamento con denominación genérica **ATEZOLIZUMAB**, al respecto con fundamento en la fracción IX del Artículo 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le comunico lo siguiente:

El **Grupo de Trabajo Institucional para la Evaluación de Tecnologías en Salud**, órgano colegiado conformado por representantes de la Dirección de Prestaciones Médicas, Dirección Finanzas y Dirección de Administración, con fundamento en "Procedimiento de evaluación de tecnologías en salud del Instituto Mexicano del Seguro Social", Clave: 2B41-003-001, así como en el "Manual de Integración y Funcionamiento del Grupo de Trabajo Institucional para la Evaluación de Tecnologías en Salud", **APROBÓ la modificación mayor** en cuanto a indicación (resaltada en ***negritas, cursivas y subrayada***) del insumo con denominación genérica **ATEZOLIZUMAB** clave **010.000.6193.00** incluido en el ACUERDO por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2025, de conformidad con la cédula descriptiva siguiente:

Grupo N° 16: Oncología
ATEZOLIZUMAB

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIÓN	VÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DOSIS
010.000.6193.00	SOLUCIÓN INYECTABLE. Caja con un frasco ampula contiene: Atezolizumab 1200 mg Envase con un frasco ampula con 1200 mg en 20 mL (1200 mg/20mL).	Tratamiento de pacientes adultos con cáncer de pulmón de células no pequeñas después de quimioterapia previa basada en platino, con enfermedad avanzada, negativos a EGFR o ALK, con biomarcador PD-L1 positivo (10%). <i>Atezolizumab, en combinación con bevacizumab, está indicado para el tratamiento de pacientes con carcinoma hepatocelular avanzado o irreseccable y que no han recibido previamente terapia sistémica, sólo si: Presentan Child-Pugh A en la escala de función hepática y un estado funcional del Eastern Cooperative Oncology Group (ECOG) de 0 a 1.</i> <i>En caso de presentar vórices gastroesofágicas, éstas deben haber sido tratadas previamente de acuerdo a las pautas institucionales.</i>	Infusión Intravenosa. Adultos: La dosis recomendada de Atezolizumab es de 1200mg cada 3 semanas. <i>Infusión Intravenosa. Adultos</i> <i>La dosis recomendada de Atezolizumab es de 1200 mg por infusión IV, seguida por 15 mg/kg de bevacizumab cada 3 semanas.</i>





Sin otro particular quedo a sus órdenes, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe

Secretario Técnico del GTIETS y Titular de la División

C.c.p.

- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas.
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo, Titular de la Dirección de Finanzas.
- Mtro. Borsalino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración.
- Mtra. Mónica Alejandra Montano López, Titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave, Titular de la Unidad de Administración.
- Dra. Araceli Gudíño Turrubiarres, Titular de la Coordinación de Innovación en Salud.
- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Armando Rivera Téllez, Titular de la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera.

CDH/cpa

